

EL PRESENTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO ADQUIRIDOS

AVISO DE COLOCACIÓN



CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES

Con base en la inscripción genérica de certificados bursátiles obtenida por la Corporación Interamericana de Inversiones (la "CII", el "Emisor" o "BID Invest", indistintamente), como organismo multilateral del que México forma parte, en términos del artículo 93, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores (según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento, la "LMV") y autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") mediante oficio número 153/516367/2006 de fecha 25 de septiembre de 2006 y oficio número 153/1654752/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007, se llevó a cabo una oferta pública (la "Oferta") de 15,000,000 (quince millones) de certificados bursátiles con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno, (los "Certificados Bursátiles"). Los términos que inician con mayúscula inicial que no sean definidos en el presente aviso (el "Aviso de Colocación") tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el título al portador que ampara los Certificados Bursátiles emitidos por el BID Invest (el "Título").

MONTO DE LA OFERTA:

\$1,500,000,000.00 PESOS.

(MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Número de Certificados Bursátiles: 15,000,000 (quince millones)
con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

| | |
|--|--|
| Denominación Social del Emisor: | Corporación Interamericana de Inversiones, comercialmente conocida como BID Invest. |
| Clave de Pizarra: | "BIDINV1-19". |
| Tipo de Valor: | Certificados bursátiles emitidos por Organismos Multilaterales. |
| Denominación: | Pesos, Moneda Nacional. |
| Plazo de Vigencia de la Emisión | 1,092 (mil noventa y dos) días a partir de la Fecha de Emisión, equivalentes a aproximadamente 3 (tres) años, equivalente a 39 (treinta y nueve) periodos de 28 (veintiocho) días (el " <u>Plazo de la Emisión</u> "). |
| Tipo de Emisión: | Oferta Pública Primaria Nacional. |
| Monto de la Emisión: | \$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.). |
| Número de Certificados Bursátiles Ofertados: | 15,000,000 (quince millones). |
| Precio de Colocación: | \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil. |
| Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: | \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil. |
| Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública: | 11 de septiembre de 2019 |
| Fecha de Construcción de Libro: | 12 de septiembre de 2019 |
| Fecha de Cierre de Libro: | 12 de septiembre de 2019 |
| Fecha de Publicación de Aviso de Colocación con Fines Informativos: | 12 de septiembre de 2019 |
| Fecha de Emisión: | 17 de septiembre de 2019 |
| Fecha de Liquidación: | 17 de septiembre de 2019 |

| | |
|--|---|
| Fecha de Vencimiento: | 13 de septiembre de 2022, o si dicha fecha no fuere un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente. |
| Destino de los Recursos: | Los fondos captados como consecuencia de la emisión de los Certificados Bursátiles se destinarán a la financiación de operaciones y otros usos de tesorería en México de acuerdo con el objeto del BID Invest. |
| Garantía: | Los Certificados Bursátiles son quirografarios. |
| Calificación otorgada por la agencia calificadora Fitch Ratings: | AAA(mex). La calificación AAA(mex) a largo plazo de la escala nacional de México indica emisores o emisiones con la capacidad crediticia más fuerte con respecto a otros emisores locales. |
| Calificación otorgada por la agencia calificadora S&P Global Ratings: | mxAAA con perspectiva estable. La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. |
| <i>Las calificaciones no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de las instituciones calificadoras.</i> | |
| Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo: | A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a la tasa de interés bruto anual (la " <u>Tasa de Interés Bruto Anual</u> ") que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles antes del inicio de cada periodo de intereses de 28 (veintiocho) días (la " <u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</u> "), y que registrá precisamente durante ese periodo de intereses de 28 (veintiocho) días (cada uno, un " <u>Periodo de Intereses</u> "). La Tasa de Interés Bruto Anual se calculará conforme a lo siguiente: la sustracción de 0.03% a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de hasta 29 (veintinueve) días (la " <u>Tasa TIIE</u> " o " <u>Tasa de Interés de Referencia</u> ") (o, en caso de que la Tasa TIIE deje de existir o publicarse, la tasa que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de Tasa TIIE que se publique en la fecha más cercana a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual) capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días del Periodo de Intereses, publicada por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. |
| Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el Primer Periodo de Intereses: | 8.18% (ocho punto dieciocho por ciento) |
| Intereses Moratorios: | En caso de incumplimiento en el pago del principal de los Certificados Bursátiles, no se devengarán intereses moratorios, sobre la cantidad no pagada de principal. |
| Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: | El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles serán pagados, mediante transferencia electrónica, por el Emisor (ya sea directamente o a través del Representante Común) en las fechas establecidas en el Título, a través de Indeval, cuyas oficinas están ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 13, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. |
| Periodicidad en el Pago de los Intereses: | Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles durante un Periodo de Intereses se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en el apartado <i>Calendario de Pagos de los Intereses</i> del Título o, si cualquiera de dichas fechas no fuere un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato |

siguiente, calculándose los intereses respectivos por el número de días del Periodo de Intereses.

Amortización:

Salvo por lo establecido en el apartado *Amortización Anticipada* del Título, el principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento.

Amortización Anticipada:

En caso de que cualquier disposición de aplicación general de la legislación fiscal aplicable (o cualquier interpretación de la misma por parte de cualquier autoridad gubernamental que sea vinculante para el Emisor) que entre en vigor con posterioridad a la fecha del Título sujeta al Emisor al pago de cualquier impuesto o costo distinto a los referidos en el apartado *Régimen Fiscal* del Título, respecto de los Certificados Bursátiles o respecto de los pagos de principal o intereses pagaderos a los Tenedores de conformidad con el Título, el Emisor podrá amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles a su valor nominal (más los intereses devengados a dicha fecha), en cualquier fecha de pago de intereses. El Emisor deberá notificarle a los Tenedores, a través de la Página de Internet BID Invest (y al Representante Común por escrito, para que este también haga las publicaciones respectivas a través de la Página de Internet Representante Común, y dicho Representante Común notifique a Indeval por escrito al respecto, o a través de los medios que este determine), su intención de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles con al menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en la que el Emisor haya determinado para realizar la amortización anticipada, pero en ningún caso con más de 60 (sesenta) días de anticipación a dicha fecha. Asimismo, el Emisor entregará al Representante Común una copia de la opinión emitida por los asesores fiscales del Emisor respecto del cambio en la legislación fiscal aplicable (o de su interpretación) que pudiere sujetar al Emisor al pago de cualquier impuesto o costo distinto a los referidos en el apartado *Régimen Fiscal* del Título, certificada por dos funcionarios autorizados del Emisor.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer:

El Emisor no cuenta, con motivo de la presente Emisión, con obligaciones de dar, hacer o no hacer específicas, salvo por las obligaciones expresamente establecidas en el Título. El Emisor se obliga a proporcionar al público inversionista la información financiera, económica, contable y administrativa que se señala en la legislación aplicable a través de la Página de Internet BID Invest.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles sin que sea necesario el Consentimiento Adicional de los Tenedores:

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles documentados mediante el Título. Los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra que los Certificados Bursátiles originales); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles, salvo por la Fecha de Emisión, precio de colocación y vigencia, (incluyendo sin limitación, Fecha de Vencimiento, fecha de pago de intereses, Tasa de Interés Bruto Anual y valor nominal de cada Certificado Bursátil). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso, en la fecha de su emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles.

Régimen Fiscal:

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, tenencia y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes en México y residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la LISR, según corresponda; y (ii) para las

personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 166 de la LISR; en conjunto con cualquier otra disposición fiscal que resulte aplicable. El Emisor está exento de toda responsabilidad relacionada con el pago, retención o recaudación de cualquier impuesto que derive de los Certificados Bursátiles en términos de su Convenio Constitutivo. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, tenencia y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen fiscal aplicable.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Intermediarios Colocadores Conjuntos:

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC (los “Intermediarios Colocadores Conjuntos”).

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier entidad que lo sustituya en sus funciones.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo
Financiero HSBC



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo
Financiero Santander México

Los Certificados Bursátiles objeto del presente Aviso de Colocación fueron autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/516367/2006 de fecha 25 de septiembre de 2006 y oficio número 153/1654752/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007 y se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número No. 3041-4.22-2006-001-E.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Aviso de Colocación, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes. Ninguna de las declaraciones y/o afirmaciones contenidas en el presente aviso de colocación o en cualquier otro documento relacionado con los Certificados Bursátiles, puede o debe interpretarse como una renuncia a las inmunidades, exenciones y/o privilegios otorgados al Emisor en los términos de su Convenio Constitutivo.

El presente Aviso de Colocación se encuentra disponible con los Intermediarios Colocadores Conjuntos y en la página de Internet: <https://www.idbinvest.org/es/inversionistas>.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019.